ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
12 AGO 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 6331 /

LA LIGUA, 09 AGO 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba la suplencia de Control Municipal.
8. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 00605-00027 a nombre del Sr. Magno Riquelme Vilches.
9. Fotocopia de la cedula de identidad.
10. Certificado de dominio vigente, folio N° 33413/2024.
11. Notificacion de cobranza de la Unidad de Rentas y Patentes, de fecha 08/04/2024.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a los antecedentes presentados por el contribuyente Sr. Magno Riquelme Vilches y la Unidad de Rentas y Patentes se solicita la exención del pago de las cuotas 1ª y 2ª del año 2024, de aseo domiciliario de la propiedad con rol N° 00605-00027, a nombre del contribuyente Sr. Magno Riquelme Vilches, por tratarse en este periodo de una persona contemplada en las disposiciones legales como adulto mayor, quien lo acredita con la fotocopia de la cedula de identidad y Certificado de dominio vigente que acredita de que es el legítimo ocupante del inmueble.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

RENTAS Y PATENTES

DECRETO:

1.- Por lo señalado se solicita reversar del Rol general de Aseo Domiciliario, las cuotas primera y segunda del año 2024, asociadas al rol 00605-00027, por un monto neto de **$43.786**, previa solicitud de la interesada de acuerdo a los antecedentes del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	MAGNO RIQUELME VILCHES.
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00605-00027

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **00605-00027**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
09 AGO 2024
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua

ROL DE AVALUO **0060500027**

Rut

Contribuyente : RIQUELME VILCHES MAGNO ARTURO

Dirección :

CALCULO ASEO DOMICILIARIO

Fecha de calculo 03 de julio del Año 2024

El Aseo Domiciliario esta con morosidad y el cálculo que a continuación se detalla estará vigente hasta el último día hábil del mes de JULIO del Año 2024

2024	7922	02/04/2024	30/04/2024	CUOTA DE ASEO Nº 1 del 2024 DE ROL AVALUO 00605000	21.893	997	263	**23.153**	Actualizado
2024	7923	02/04/2024	30/06/2024	CUOTA DE ASEO Nº 2 del 2024 DE ROL AVALUO 00605000	21.893	329	66	**22.288**	Actualizado
					43.786	TOTAL		**45.441**	TOTAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

Se solicita acercarse al municipio para regularizar su situación, DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.